

ORDENANZA N°25/95  
VILLA PARANACITO, 6 DE DICIEMBRE DE 1.995.-

J.F. - M.V.P.-

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Residentes del Delta Entrerriano, la que acredita presonería jurídica N°14.052 en la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Juncal N°1495, de la ciudad de Tigre, y;

CONSIDERANDO:

Que se acompaña a la presente nota documentación que acredita la constitución formal de aquella, nómina de integrantes de la comisión directiva, nómina de asociados de la entidad, objetivos de la misma, etc.-

Que los objetivos de aquella en su totalidad persiguen fines altruistas como lo es contribuir al progreso del Delta Entrerriano, crear un museo regional dentro de la jurisdicción de nuestro ejido y fomentar la actividad cultural, asistencial , social y recreativa, sin fines políticos, religiosos o de lucro.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

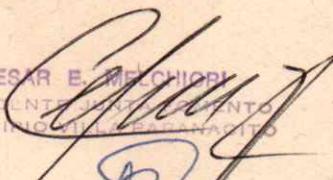
O R D E N A:

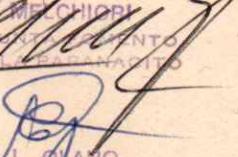
ARTICULO 1\*:Otorgar el Reconocimiento Oficial como Entidad de Bien Público a la Asociación Residentes del Delta Entrerriano, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte de los considerando.-

ARTICULO 2\*:Elevese copia de la presente a dicha institución a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3\*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4\*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

  
CESAR E. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MARIA J. OLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

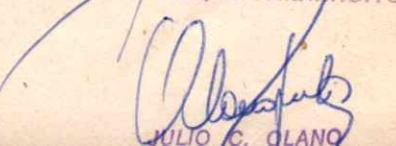
  
HUMBERTO D. VILLARREAL  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
LUIS F. KIRPACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JUAN R. LARRAGA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JOSE E. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JULIO C. OLANO